



por el Comandante. Fue José Sanchez Martines captura-  
do que fue, se remitió a disposicion de Justicia en diez y  
ocho dias del corriente por transito de Justicia, y en el de si-  
billos se fugó, segun participa aquella Justicia; no habiendo  
sido posible capturar al José de Areas Segura, por cuya  
razon se remitió su reemplazo con dicha fecha; y estar da-  
das las disposiciones mas encagidas para la aprension del  
Sanchez Martines; en cuyo lugar vino paracion en el pla-  
zo que prefira su Excia se remitió el reemplazo.

La 4.<sup>a</sup> sobre Cereales  
en pago de la Litra ord.  
de Guerra.

Se ha visto un oficio de la Intendencia de Rentas de  
esta Provincia fecha quince del cor<sup>te</sup> relativo a la admision  
de cereales en esta administracion de Rentas en pago de las cus-  
tas individuales de la contribucion extraordinaria de guerra,  
como demas que su Excia expresa. Y la Ciudad ACORDO: Se  
transcriba a la Comision de contribuciones, y que se publique

La misma sobre de-  
bitos del Ayuntamiento.  
de 1858.

Se vio un oficio del Sr. Intendente de Rentas de esta Prov.  
fecha diez y seis del cor<sup>te</sup> relativo al descubierto por contri-  
buciones en que se encuentran el Ayuntamiento del año de  
mil ochocientos treinta y ocho. Y la Ciudad ACORDO: Se  
trabale al Ayuntamiento de mil ochocientos treinta y ocho.  
Intus el Sr. D. Juan San Juan, Regidor

La misma sobre atra-  
tos por la Litra ord.<sup>de</sup>  
Guerra, y de las ordina-  
mas de años ant.

Se ha visto un oficio del Sr. Intendente de Rentas de  
esta Provincia fecha trece del actual, transcribiendo el  
dictamen de la Comision de la misma al oficio que este  
Ayuntamiento le dirigió en treinta de Mayo ultimo sobre  
los descubiertos de contribuciones de años anteriores, y ex-  
traordinaria de guerra; siendo de parecer aquella oficina  
que esta Municipalidad no puede proceder a hacer  
efectivas las dos memoratidades vencidas de dicha contri-  
bucion, como demas que expresa acerca de los años de mil  
ochocientos treinta y seis, treinta y siete y treinta y ocho.  
Y la Ciudad ACORDO: Se transcriba en la parte que le  
foca a los Ayuntamientos de mil ochocientos treinta y